

ESTADO No. 003

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veinte (20) de Enero de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLORACION	BA7-111	WILSON YESID DIAZ ROMERO	16, 17	14/01/2014	A-012	SE INFORMA AL SEÑOR WILSON YESID DIAZ ROMERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. BA7-111 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. BA7-111, PARA QUE PRESENTE LOS FBM ANUALES DE 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 Y SEMESTRALES DE 2006 Y 2007, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. BA7-111, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE EL PAGO DE LOS VALORES CORRESPONDIENTES A \$418.316 PESOS PARA LA VIGENCIA 2011 POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL Y \$440.439 PESOS POR LA VIGENCIA DE 2012, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 111 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, MAS OS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO,

						RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. PARÁGRAFO PRIMERO: EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 180801 DEL 19 DE MAYO DE 2011, ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO 9 SANCIONES POR EL NO PAGO. EN CONSECUENCIA, EL NO PAGO DEL VALOR DE LA INSPECCIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, DARÁ LUGAR A LA LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS A LA MÁXIMA TASA PERMITIDA POR LA LEY VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE MORA. PARÁGRAFO SEGUNDO.- LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, DEBERÁN CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SEGÚN RECIBO DE PAGO QUE PODRÁ DESCARGAR DEL ENLACE HTTP://WWW.ANM.GOV.CO/APLICACION-CATASTRO-MINERO EN EL LINK PAGO DE INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, SE ENCUENTRA PENDIENTE ELABORAR MINUTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE ACUERDO A QUE EN EL AUTO GTRI NO. NO. 660 DEL 31 DE AGOSTO DE 2009, SE APROBÓ EL INFORME FINAL DE EXPLORACIÓN Y EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA EFECTOS DE PROYECTAR LA RESPECTIVA MINUTA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 111 DEL 28 DE
--	--	--	--	--	--	---

						SEPTIEMBRE DE 2012, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO.
2	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	0972-73	ROBERTO WILLS PABON	261-263	14/01/2014	A-014 SE INFORMA AL SEÑOR ROBERTO WILLS PABON TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION No. 0972-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTI, PARA LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN NO. 0972-73 DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO DEL TRIMESTRE IV DE 2010, I, II, IV DE 2011 Y I, II TRIMESTRE DE 2012, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010, 2011 Y SEMESTRAL DE 2012 DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013. REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (01) MES , CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2012 Y I, II, III TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

						LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2012 Y SEMESTRAL DE 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	---

3	CONTRATO DE CONCESION	GKS-081	JUAN MANUEL GALVEZ Y CARLOS MANUEL GALVEZ LONDOÑO	229-231	14/01/2014	A-016	SE INFORMA A LOS SEÑORES TITULARES JUAN MANUEL GALVEZ Y CARLOS MANUEL GALVEZ LONDOÑO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GKS-081 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO POR VALOR DE \$1'241.974 (FOLIO 196) POR CONCEPTO DE COBRO DE INSPECCIÓN DE CAMPO REQUERIDO POR EL AUTO 674 DEL 19 DE SEPTIEMBRE 2011. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKS-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO DEL III Y IV TRIMESTRES DE 2012; I II Y III TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKS-081, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS
---	-----------------------	---------	---	---------	------------	-------	--

						SEMESTRALES Y ANUALES DEL AÑO 2006 HASTA EL 2012 Y SEMESTRAL DE 2013 UNA VEZ QUE EN EL EXPEDIENTE NO REPOSAN LOS RESPECTIVOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKS-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO POR LAS SUMAS DE MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$1.682.333) Y UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS (\$ 1.749.626) CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKS-081 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 LITERAL F), PARA QUE CONSTITUYA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 27
--	--	--	--	--	--	--

						DE OCTUBRE DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.POR TANTO DEBE CONSTITUIRSE, DE ACUERDO AL PUNTO 5.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO ANTES MENCIONADO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKS-081, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 1335 DE 1987, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKS-081, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DE TRÁMITE EN QUE SE ENCUENTRA LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA(90) DÍAS , RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKS-081, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR.	
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	0274-73	WILSON YESID DIAZ ROMERO	400-402	14/01/2014	A-017	SE INFORMA AL SEÑOR WILSON YESID DIAZ ROMERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0274-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES

						PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICEN LAS ACLARACIONES INDICADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 0139 DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2012, REFERENTE A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2008, 2009 Y 2010 Y PARA QUE PRESENTEN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES 2011 Y 2012 Y SEMESTRAL 2013. POR TANTO, SE LES CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ACREDITEN EL PAGO DE SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$601.691) POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN AL ÁREA AL TÍTULO MINERO, EL CUAL HABÍA SIDO REQUERIDO A TRAVÉS DEL AUTO GTRI NO. 349 DEL 02 DE MAYO DE 2012. SE INFORMA A LOS TITULARES, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO , EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO
--	--	--	--	--	--	--

						CUAL CUENTAN CON UN PLAZO DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTEN LOS AJUSTES AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 029 DEL 15 DE ENERO DE 2014. POR TANTO, SE LES CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LOS PLANOS DONDE SE EVIDENCIE EL AVANCE DE LABORES DENTRO DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN. POR TANTO, SE LES CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES INFORMÁNDOLES QUE SE ENCUENTRAN INCURSOS EN LA CAUSAL DE CANCELACIÓN CONSAGRADA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTEN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES III Y IV 2013 . POR TANTO, SE LES CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988,
--	--	--	--	--	--	--

						PARA QUE ALLEGUEN EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL. POR TANTO, SE LES CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I Y II TRIMESTRE DE 2011 Y DEL I Y II TRIMESTRE DE 2012 DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, Y SE APRUEBA EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2012; I Y II DE 2013 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 029 DEL 15 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 029 DEL 15 DE ENERO DE 2014. CUMPLIDO LO ANTERIOR, Y UNA VEZ NOTIFICADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0274-73 AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES A TÍTULOS MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL PERFECCIONAMIENTO DE LA CESIÓN
--	--	--	--	--	--	--

							AUTORIZADA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NO GTRI 127 DEL 22 DE JULIO DE 2011.
5	LICENCIA DE EXPLOTACION	19044	CARMELO ALDANA LAGUNA Y OTROS	400-402	14/01/2014	A-018	SE INFORMA AL SEÑOR CARMELO ALDANA LAGUNA Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 19044 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2006, PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2007, ANUALES DE 2006, 2009, 2010 Y 2011, PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2007 Y 2012. APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS DEL I II, III Y IV TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2006 Y 2009, Y I TRIMESTRE DE 2010 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 219 DEL 17/06/2011. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CUMPLA LA OBLIGACIONES REFERENCIADAS FRENTE A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN Y REGISTROS DE AVANCE DE ACUERDO AL DESARROLLO DE LA MINA POR RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO EMITIDO POR EL PROFESIONAL EVALUADOR. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA VISITA TÉCNICA SE CONCLUYÓ QUE EL TITULAR MINERO NO CUENTA CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO DE CONFORMIDAD CON EL

							ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA LA OBLIGACIONES TÉCNICAS FRENTE AL MATERIAL QUE SE ENCUENTRA FRACTURADO, CON POSIBLES DESPRENDIMIENTOS EN MASA.
6	CONTRATO DE CONCESION	JGS-14441	ELMER JAVIER FIGUEROA OSPINA	91-93	14/01/2014	A-019	SE INFORMA AL SEÑOR ELMER JAVIER FIGUEROA OSPINA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JGS-14441 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, EN EL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO 054 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y LA REVISIÓN DETALLADA AL EXPEDIENTE CONTENTIVO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JGS-14441, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DE QUE DICHA LICENCIA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE CON UN VIGENCIA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 90 DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE

							SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 61-44-101009402 CON VIGENCIA DESDE EL 17 DE JUNIO DE 2013 HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO 054 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 CONMINAR AL BENEFICIARIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGS-14441, PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON EL ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE QUE OTORQUE LA RESPECTIVA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO. CORRER TRASLADO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JGS-14441, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISNOS, DEPARTAMENTO DE HUILA, PARA QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EXPLOTADORES ILEGALES, Y ASÍ MISMO ADELANTEN LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR.
7	LICENCIA DE EXPLORACION	0007-73	MARTHA ELENA RUBIANO DE LOPEZ	204,205	14/01/2014	A-021	SE INFORMA A LA SEÑORA MARTHA ELENA RUBIANO DE LOPEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. 0007-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0007-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2013.

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veinte (20) de Enero de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA